



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2019/00001857L</b>
Procedimiento:	<b>Modificación de presupuestos</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (MHG)</b>	

## **DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES**

**C E R T I F I C O:** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se acordó, entre otros lo siguiente:

### **"5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019.-"**

Don Raúl Martel Vega da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal, celebrada el día 20 de febrero de 2019, que entre otros asuntos, dice:

#### **"HACIENDA: DICTAMEN SOBRE PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE, Nº 1/2019."**

Da cuenta el Presidente de esta Comisión y Concejal del área de Hacienda de este Ayuntamiento: D. Raúl Martel Vega del expediente referido a la MODIFICACIÓN CUALITATIVA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CRÉDITOS PROCEDENTES DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DIFERENTES ÁREAS CON LA CONSIGUIENTE DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE AQUÉLLAS, por un importe de **377.757,80€**

El contenido de esta modificación se encuentra en el expediente que al respecto se ha formado y que figura esta Comisión. Consta de:

- Memoria y Propuesta.
- Providencia de Alcaldía.
- Informes de Intervención.
- Certificación de crédito

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327251336044611 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 TRLRHL.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de esta modificación de crédito del vigente Presupuesto.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal **propone** al Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del expediente 1/2019 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR			
PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	CRÉDITO
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
330/A0/6290000		ADQUISICIÓN DE SUELO DELI NÓLEO	2.257,80 €
342P6/6270052		REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL LAS ROSAS	284.000,00 €
920A/6240003		ADQUISICIÓN DE EMBARCADIÓN	1.500,00 €
926A/6260004		SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	90.000,00 €
TOTAL			<b>377.757,80 €</b>

**SEGUNDO.-** El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327251336044611 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/ Dr. Joaquín Artiles, n.º 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

servicio, según el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A REDUCIR		
PRESUPUESTARIA		CRÉDITO
FUNCIONAL	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN
171P/6090046		PARQUE DEL MUELLE VIEJO
		TOTAL
		377.757,80 €

CAPÍTULOS	CRÉDITOS		
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	RESULTADO
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO V. INVERSIONES REALES	377.757,80 €	377.757,80 €	0,00 €
CAPÍTULO VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO VII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>377.757,80 €</b>	<b>377.757,80 €</b>	<b>0,00 €</b>

  

La modificación de créditos se financia:	Crédito
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	0,00 €
b) Con nuevos o mayores ingresos	0,00 €
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	377.757,80 €
d) Mediante operaciones de crédito	0,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>	<b>377.757,80 €</b>

**TERCERO.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**CUARTO.**- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

*Los miembros de esta Comisión, consultado el expediente y los informes y tras las explicaciones oportunas dictaminan favorable, con la anuencia de todos los Concejales sobre el traslado ante **EL PLENO MUNICIPAL**, para su **APROBACIÓN** en las condiciones mencionadas, si procede de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2019**, conforme lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en relación con el artículo 126 de dicha disposición reglamentaria, procediendo por tanto, su pase a la Secretaria General del Ayuntamiento para su incorporación, si proviniera por la Alcaldía, al Orden del día del próximo **PLENO**."*

Sometido a votación el punto referente a la modificación presupuestaria 1/2019, el mismo es aprobado con quince votos a favor (RA) y tres abstenciones (Grupo Mixto: CC, PP y CCD)."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327251336044611 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Firmado electrónicamente  
OSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ,  
Fecha: 05/03/2019, Hora: 10:27:28

EL SECRETARIO,

Firmado electrónicamente  
ANTONIO LOPEZ PATIÑO, Fecha:  
05/03/2019, Hora: 11:41:23